



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2016-00334 seguido por HORACIO GUZMAN PACHECO contra CARMEN RODRIGUEZ DE PACHECO, informándole que mediante memorial de fecha 30 de octubre de 2.020, el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO
SECRETARIO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2016-00334-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: HORACIO GUZMAN PACHECO
DEMANDADO: CARMEN RODRIGUEZ DE PACHECO
Enero 28 de 2.021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el juzgado ordenara la terminación, el archivo y el levantamiento de medidas cautelares.

En consecuencia el despacho

RESUELVE:

1. Ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación
2. Levántese las medidas cautelares de embargo que cursa en este despacho dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____

RAFEL SUAREZ DELGADO
Secretario

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22^a- 33 Teléfono 3885005 Ext. 6027

SICGMA

Código de verificación:

**97d81af216da8088549da99f85bb2a51e5fce43354687401766e002dc3691
7a5**

Documento generado en 12/04/2021 11:15:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**